

**REGULARIZA CONTRATACIÓN DEL
CONTRATISTA IVÁN ARIAS LEIVA PARA LA
REPARACIÓN DE LA PLATA DE TRATAMIENTO
DE AGUAS DEL CEREDE Y AUTORIZA PAGO.**

SANTIAGO, 01/06/20 - 1650

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004, Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 241, de 2018, del Ministerio de Educación; el Decreto Universitario N° 39, de 2019; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

a) Que, a principios del mes de febrero del presente año se detectó que el mecanismo de eliminación de aguas grises de la Planta de Tratamiento de Aguas del Centro de Recreación y Descanso (CEREDÉ) de la Universidad, ubicado en la localidad de El Quisco, V región, presentaba desperfectos ya que el agua que debiese haberse evacuado por el dren no lo hacía lo que causaba filtraciones y derrames, provocando que se apoce en la salida de la planta, implicando la posibilidad de producirse malos olores, quejas de los usuarios y vecinos, multas municipales y eventualmente el cierre temporal del Centro.

b) Que, por medio de una serie de correos electrónicos enviados entre el 05 y 07 de febrero de 2020, la Jefa de Servicio Social de la Unidad de Bienestar informó a la Jefa del Departamento de Gestión y Control de Contratos y al Jefe de Operaciones de la Unidad de gestión del campus, de la situación referida en el considerando a).

c) Que, dada la importancia y magnitud de los eventuales inconvenientes y la necesidad de dar pronta solución a los desperfectos señalados, se requirió de forma urgente la reparación de la planta de tratamiento de aguas del CEREDÉ, contratándose para ello al contratista don Iván Arias Leiva, cedula nacional de identidad N° 10.184.575-3, domiciliado en Pasaje Lampa N° 774, comuna de La Florida, Santiago, (Arias Company) quien presentó el presupuesto N° 1500 de fecha 06 de febrero de 2020, con un detalle del servicio de reparación por un monto de \$2.737.000, IVA incluido.

d) Que, con fecha 22 de febrero de 2020, el contratista finaliza los trabajos de reparación, recepcionados estos por el Supervisor de Mantención de la Unidad de Gestión del Campus de la Universidad, conforme a "Acta de Recepción Conforme" levantada al efecto.

e) Que, revisado el listado de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que el servicio requerido no se encontraba disponible en el catálogo del Sistema de Convenio Marco.

f) Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y a los antecedentes fundantes que se adjuntan al expediente administrativo, esta autoridad administrativa estima que en la especie, concurren los requisitos para proceder a la contratación directa, establecidos en el artículo 8° letra c), párrafo primero de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con lo prescrito en el "Artículo 10, N° 3, del D.S. N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, que en lo pertinente disponen que *"...procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante..."*.

g) Que dado el carácter de urgencia de la contratación destinada a reparación de la Planta de Tratamiento de Aguas del Centro de Recreación y Descanso (CEREDÉ) de la Universidad, la autoridad universitaria decidió contratar directamente con el contratista don Iván Arias Leiva, cedula nacional de identidad N° 10.184.575-3, domiciliado en Pasaje Lampa N° 774, comuna de La Florida, Santiago, (Arias Company), por un monto total de \$2.737.000, IVA incluido, en base al Presupuesto N° 1500, de fecha 06 de febrero de 2020, presentada por la empresa y aceptada por la Universidad.

h) Que, el artículo 63° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, permite la formalización del contrato cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación en adquisiciones inferiores a 1.000

UTM mediante la emisión de la orden de compra y su aceptación por parte del proveedor, lo que es refrendado, por la Contraloría General de la República, a través del Dictamen N° 21.984, de 22 de marzo de 2016, el cual vino a complementar los oficios N° 73.027 y N° 98.699, ambos de 2014, del mismo Organismo Contralor.

i) Que, considerando que se trata de un servicio estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, el "Presupuesto N° 1500", de fecha 06 de febrero de 2020, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad.

j) Que, la Universidad cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el pago por la prestación de los servicios referidos, según consta en el Solicitud PeopleSoft N° 49785 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, ambos emitidos con fecha 30 de marzo de 2020.

RESUELVO:

1.- CALIFÍCASE COMO URGENTE la necesidad de realizar la reparación de la Planta de Tratamiento de Aguas del Centro de Recreación y Descanso (CEREDE) de la Universidad de la Universidad de Santiago de Chile.

2.- REGULARIZASE la contratación directa del contratista don IVÁN ARIAS LEIVA, cedula nacional de identidad N° 10.184.575-3, domiciliado en Pasaje Lampa N° 774, comuna de La Florida, Santiago, (Arias Company), por un monto total de \$2.737.000, IVA incluido, para la reparación de la Planta de Tratamiento de Aguas del Centro de Recreación y Descanso (CEREDE) de la Universidad de la Universidad de Santiago de Chile, en virtud de la causal contemplada en el artículo 8° letra c), párrafo primero de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 10° N°3, del D.S. N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

3.- FORMALÍZASE el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y el contratista don IVÁN ARIAS LEIVA, cedula nacional de identidad N° 10.184.575-3, por tratarse de servicios estándar de simple y objetiva especificación cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la orden de compra por la Universidad y su aceptación por parte del proveedor, conforme a lo indicado en el artículo 63° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

4. AUTORIZASE el pago al contratista don IVÁN ARIAS LEIVA, cedula nacional de identidad N° 10.184.575-3, por un monto total de \$2.737.000, IVA incluido, en un solo pago, dentro del término de 30 días corridos contados desde la recepción conforme por la Universidad de la factura correspondiente emitida por la empresa.

5. IMPÚTESE el gasto derivado de la presente contratación, al Centro de Costo 034, Ítem G262, del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)

JMZC/AJT/RDM/JPP/EGA/GALU

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Rectoría
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Dirección de Administración y Finanzas.
- 1. Dirección Jurídica.
- 1. Unidad de Gestión del Campus
- 1. Servicio Bienestar
- 1. Oficina de Partes.
- 1. Archivo Central.

HR N° 223/20 – Solicitud Peoplesoft N° 49785 de 2020